



CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZON
PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA 6,7,8

Resolución 12315 de sep17/11 y Resolucion.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

AVISO DE INVITACION PÚBLICA 11

El Centro educativo Las Playas convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación **11** con el fin de seleccionar proveedor que cumpla con todo lo requerido para

El de: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES. Para Centro Educativo Las Playas sedes anexas El Patio y Sagrado Corazón, Ubicadas en las Veredas Las Playas, El Patio y La Cuchilla en el corregimiento de San Cristóbal. Municipio de Medellín Vía al túnel de occidente.

4.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD/OBJETO A CONTRATAR: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES.

ITEMS/Conse cutivo- PAA	CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO(S) DE PRODUCTO---- PAA	CALIDAD
91	8	Recarga y mantenimiento de extintores de polvo químico ABC multipropósito de 10 libras.	46191601	El servicio requerido sea garantizado, calidad en el mismo.
91	1	Recarga y mantenimiento de extintores de polvo químico ABC multipropósito de 20 libras.	46191601	El servicio requerido sea garantizado, calidad en el mismo.
91	3	Recarga y mantenimiento de extintores CO2 de 20 libras.	46191601	El servicio requerido sea garantizado, calidad en el mismo.
91	3	Recarga y mantenimiento de extintores solkaflam – agente limpio- ecológico 123(blanco) de 10 libras.	46191601	El servicio requerido sea garantizado, calidad en el mismo

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Dicho servicio es para el Centro Educativo Las Playas (sede principal) y sus anexos El Patio y Sagrado Corazón. Ubicados en las veredas Las Playas, El Patio y la Cuchilla respectivamente. En el corregimiento de san Cristóbal-Municipio de Medellín.

4.3 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para la presente contratación se cuenta con una disponibilidad de. \$830.000 (Ochocientos treinta mil pesos M/L). Incluidos los impuestos de Ley y demás emonumentos a que haya lugar. Es importante dicho servicio ya que los extintores se convierten en la primera línea de defensa en caso de una emergencia ocasionada por incendio. Porque son elementos muy efectivos y de fácil manipulación. Dando cumplimiento

DIRECCION:CR 152-65C-61- Km 7 vía al túnel de occidente TEL: 3629493; EMAIL: sagradocorazon936@yahoo.es

NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA 6,7,8

Resolución 12315 de sep17/11 y Resolución.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

a las necesidades de todas las dependencias de acuerdo con los requerimientos establecidos. Apuntando siempre al bienestar de la comunidad educativa en general, especialmente los estudiantes.

4.4 LA EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA O CERTIFICADA: El proponente deberá presentar de certificaciones de experiencias en la ejecución de contratos relacionados con el objeto celebrados y terminados. Máximo 1 por empresas privadas (reconocidas) y/o lo que va del 2021. Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

No se tendrá en cuenta contratos en ejecución

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copias de las actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

- **Se puede relacionar todo en HOJA DE VIDA DAF**

4. 4 .1 CAPACIDAD FINANCIERA: El Centro educativo exige como requisito financieros los siguientes:

- El presupuesto oficial el cual puede darse con la suma de los contratos.

4.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
Publicación aviso invitación pública.	Los días 18,19 de noviembre del 2021	Cartelera C.E Las Playas.(dado el caso) Página SECOP 1
Aclaración de dudas y/observaciones	18 de noviembre del 2021 desde las 8:00:Am hasta las 12:30 del medio día 19 de noviembre desde las 8:00: Am hasta las 10:00 Am	Tel. 3629493 Correo:sagradocorazon936@yahoo.es
Entrega de las propuestas (fecha límite).	19 de noviembre del 2021 HASTA LAS 1:00 PM	Siguiendo los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19. Vía correo PDF la propuesta con todos los requerimientos. Correo:sagradocorazon936@yahoo.es
Evaluación para la escogencia de las propuestas. Fecha y hora de publicación)	22 de noviembre 2021 - hora 9:30:AM La evaluación estará en observación 24 horas.	las Playas (sede principal se publicará)

DIRECCION:CR 152-65C-61- Km 7 vía al túnel de occidente TEL: 3629493; EMAIL: sagradocorazon936@yahoo.es

NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA 6,7,8
Resolución 12315 de sep17/11 y Resolución.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0
Dane: 205001014308
Corregimiento de San Cristóbal Medellín
Núcleo 936 Tel. 3629493

Adjudicación y	23 de noviembre del 2021..... 10:AM	Con respecto a la firma o celebración del contrato se hará: 1. De forma virtual--correo debidamente firmado por el proponente. Y contratante 2. En caso de ser presencial en la Oficina dirección Centro Educativo se hará Siguiendo los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19.
Celebración de Contrato (Tentativa)	Entre 24-25 de noviembre del 2021.	

4.5.1 FORMA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTA(S)

Los proponentes deberán presentar el cual contendrá la siguiente información

- Oferta económica según las especificaciones técnicas exigidas por y demás requerimientos exigidos por EL CENTRO EDUCATIVO.
- La firma de la propuesta debe ser original (por la persona competente).
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación de los bienes con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de

Nota: La entrega de la propuesta y demás requerimientos se hará: Por correo debe contener o seguir los pasos anteriores. (PDF) (Contener todo lo anterior mente solicitado)
sagradocorazon936@yahoo.es

Siguiendo los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19.

- Se llenará la planilla de acuerdo al horario de llegada de la propuesta al correo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (CONTRATO):

Además de las obligaciones propias del contrato/aceptación de oferta en general el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- *Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.*
- *Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.*
- *Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.*
- *Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su calidad durante su recepción o almacenamiento, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para C.E y los deberá efectuar dentro de los 30 días calendarios siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.*
- *Indemnizar los perjuicios que causen la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.*

DIRECCION: CR 152-65C-61- Km 7 vía al túnel de occidente TEL: 3629493; EMAIL: sagradocorazon936@yahoo.es

NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA 6,7,8

Resolución 12315 de sep17/11 y Resolución.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- *Constituir la garantía única exigida por el C.E y anexos modificatorios durante el desarrollo del contrato/aceptación oferta.*
- *Sanear los elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 18,93 y siguientes del Código Civil*
- *Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012, en el artículo 23 de la 1150 de 2007 y la Ley 828 2003 respecto al pago de aportes de salud, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones y cuando lo asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de Ley 1607 de 2012. y los artículos 1,2 y 3 del decreto 862 del 2013, así como de cualquier aporte parafiscal necesario.*
- **DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.** 1. Son inhábiles **para** participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 Art.8 y demás normas concordantes y complementarias.

La Administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en la oferta.

4.5.2 REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:(Jurídica).

- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses. Personas que realicen actividad comercial-con renovación dentro de la vigencia.
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario-RUT-expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN con renovación dentro de la vigencia.
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia legible de la cédula de Ciudadanía del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- Certificados de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación: Certificado boletín responsabilidades fiscales.
- Certificados de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Asuntos pendientes con autoridades judiciales). Certificado de medidas correctivas
- Certificado de Manifestación Expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado judicial de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades pendientes por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- La Seguridad Social: Cuando se trata de la planilla del pago de Seguridad Social:
1. Persona Natural: Independiente: Requiere aporte de pensión y salud, ingreso de base de cotización del contrato 40%--**Persona prestación del servicio profesional:** Requiere

DIRECCION: CR 152-65C-61- Km 7 vía al túnel de occidente TEL: 3629493; EMAIL: sagradocorazon936@yahoo.es

NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA 6,7,8

Resolución 12315 de sep17/11 y Resolución.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

salud, pensión, y ARL (riesgo profesional 0.52%). **Empleador:** Planilla de pago donde se relacionen los trabajadores.

2. Personas jurídicas: Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal firmado por gerente, representante legal o revisor fiscal. (Art.50 Ley789 de 2002).

Nota: 1. Es subsanable en la evaluación siempre y cuando sea presentado al Centro Educativo en el plazo señalado. Dichos aportes se verificarán además en el momento de la adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al periodo de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente

Nota: 2. El **Código** de actividad de registro de cámara de comercio y del **RUT**, deben corresponder a la actividad del objeto a contratar. Con respecto al RUT. Y este se debe presentar (más actualizado) antes de la firma del contrato. O durante la firma del mismo.

- La capacidad jurídica del proceso para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionada con el objeto a contratar.
- Certificado de cuenta Bancaria:

Nota: Forma de pago: Los Pagos en cheque o transferencia electrónica: En el Centro Educativo, no se generan pagos en efectivo, La modalidad de pago será de contado y/o pagos parciales según lo acordado en el contrato por las partes. Por la incapacidad jurídica frente a las condiciones que permite el endeudamiento público; los pagos se harán por transferencia electrónica -Y/o en caso En el caso fortuito o por fuerza mayor que se tenga que pagar con cheque solo se hará medie previa autorización del ente y/o autoridad competente sustentada por escrito bajo alguna legalidad o soporte legal. El cheque, deberá contener sellos restrictivo de "páguese únicamente al primer beneficiario" y sello de cruzado. Y demás requerimiento estipulados para tal caso en el manual de contratación. Ar.13 parágrafo 1

- **Anexar: Protocolo de Bioseguridad: Dada la emergencia declarada por COVID19**

4.5.3 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo y/o eliminación, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ☐ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ☐ Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas.
- ☐ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ☐ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ☐ Si luego de ser evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ☐ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ☐ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.



CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA 6,7,8

Resolución 12315 de sep17/11 y Resolución.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- ☐ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado en caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- ☐ La presentación extemporánea de la oferta.
- ☐ Por oferta artificialmente baja. Previo del agotamiento del procedimiento establecido.
- Cuando la propuesta no tenga la oferta económica.
- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de unión temporal.
- ☐ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4.5.4 CRITERIOS DE EVALUACION: Dentro del presente proceso de selección que no excede el límite de los 20 SMLMV.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo se pretende satisfacer en la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes factores de escogencia incluida en la oferta: **OFERTA ECONOMICA** (Menor precio ofertado), **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, **CALIDAD**:(cumplimiento-buena garantía). Relación de los bienes con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo. Se expresará en los términos. El Centro Educativo verificará la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

Factores de calificación	
CRITERIO	Calificación
OFERTA ECONOMICA	45%
ESPECIFICACIONES TECNICAS	40%
CALIDAD buenas garantías.	15%
TOTAL PORCENTAJE	100%

- **Factores de desempate:** teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá en cuenta como factor de desempate: La Garantía y en caso de persistencia de empate, El Centro Educativo adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según lo contemple la planilla de recepción de las propuestas. **Se llenará la planilla de acuerdo al horario de llegada de la propuesta al correo.**
- El Centro Educativo solicita subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en que se encuentre el proceso de selección.

Nota: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Centro Educativo. **La selección se hará en acta de cierre.**



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA 6,7,8**

Resolución 12315 de sep17/11 y Resolución.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

4.5.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la invitación Pública.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

4.5.6 EXIGENCIA DE GARANTÍA: de La empresa debe garantizar el servicio al Centro Educativo Con las garantías necesarias. Incluyendo transporte para cada una de los anexos. El proveedor debe hacer entrega oportuna de lo requerido en el objeto del aviso de invitación en el C. E Las Playas. Incluyendo transporte. Ubicada en el kilómetro 7 vía al túnel de occidente vereda Las Playas –Corregimiento de San Cristóbal.

Nota: Al proveedor que sea el adjudicado, en el momento de prestar el servicio se debe hacer siguiendo todos los protocolos de bioseguridad que emana las directivas vigentes.

- La debida disposición de los recursos.

4.5.7. El incumplimiento de la empresa será denunciado a la autoridad competente.

Fijación 17 de noviembre 2021----9:40: 00 am

Floralba Pérez Caicedo

Diretora C. E Las Playas